RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 326-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N°046-2023-UNF/CO de fecha 17 de febrero de 2023; Oficio N°132-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 25 de mayo de 2023; Informe N°0288-2023-UNF-OAJ de fecha 04 de julio de 2023; Oficio N°615-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de julio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria N°50 de fecha 13 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, el artículo 64º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional De Frontera, aprobado por Resolución Nº 377-2021-UNF/CO, la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social establece: *Que, la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano dependiente del Rectorado, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de las carreras profesionales que ofrece la Universidad. Es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica,*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°046-2023-UNF/CO de fecha 17 de febrero de 2023, se RESUELVE: "APROBAR el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales – 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N°132-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 25 de mayo de 2023, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNF remite el Plan de Trabajo de los sábados culturales denominados: "Confraternizando por el Arte y la Cultura" el Monitor de Proyectos remite a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación para la aprobación de Plan de Trabajo del proyecto y reconocimiento de equipo técnico de los proyectos de investigación orientados al fomento de la investigación, desarrollo e innovación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N°0288-2023-UNF-OAJ de fecha 04 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: "Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de los sábados culturales denominados: "Confraternizando por el arte y la cultura"."

Que, con Oficio N°615-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora solicita aprobación del Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: "Confraternizando por el arte y la cultura2, precisando que dicha actividad no requiere de presupuesto, estando contemplada en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales – 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°046-2023-UNF/CO de fecha 17 de febrero de 2023.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 050-2023-SO-CO, de fecha de fecha 13 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR *APROBAR*** *el plan de trabajo de los sábados culturales denominado: "Confraternizando por el arte y la cultura", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 050-2023-SO-CO de fecha 13 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el plan de trabajo de los sábados culturales denominado: "Confraternizando por el arte y la cultura", organizado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Asuntos Culturales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: "Confraternizando por el arte y la cultura".

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú

2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. MARCO NORMATIVO 4
III. JUSTIFICACIÓN 4
IV. OBJETIVOS 5
4.1. Objetivo General: 5
4.2. Objetivos Específicos: 5
V. RESPONSABLES 5
VI. PRESUPUESTO 5
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE ASUNTOS CURRICULARES

I. INTRODUCCIÓN

La misión de la Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Cabe mencionar que, la Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica que depende de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada con el aspecto académico, la formación integral del estudiante, la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad.

Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas, lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, de las cuales la educación en las artes y la cultura forman parte, como se menciona en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*. Refrendado por el Estatuto de la UNF, en su Artículo 4, inciso a). La Ley Universitaria 30220, manifiesta que la universidad debe brindar una formación integral al estudiante, además, se hace necesario e indispensable la revalorización de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, que generen actitudes positivas en la identidad cultural regional y nacional.

La Unidad de Asuntos Culturales promueve no sólo la apreciación del arte, sino su uso como una herramienta para estimular el proceso creativo y crítico. El arte es un instrumento complejo y dinámico que puede transformar al espectador en creador, y en su momento, con el desarrollo de algunas habilidades, para promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación y en la **Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF**, cuyo objetivo del M03.05: Extensión Cultural, estipulado en los **Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones**, M03. Responsabilidad Social Universitaria, que a la letra dice: *Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como le extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.*

En ese sentido la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social a través de la Unidad de Asuntos Culturales y en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Sullana, presentan el Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: *"Confraternizando por el arte y la cultura"*, con el objetivo de desarrollar proyección cultural, a través de los Sábados Culturales, para fortalecer la formación holística en la comunidad universitaria y fortalecer la integración e identidad cultural de los participantes.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Comisión Organizadora Nº 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución N° 117-2020-UNF/CO – Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado el 30 de mayo de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 06 de mayo de 2022.

III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo de los Sábados Culturales denominados: "Confraternizando por el arte y la cultura", se realiza en alianza estratégica con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Sullana, el plan en mención, será un conjunto de nuevas experiencias, que implica valorar aún más la cultura y nuestra identidad local.

Dicha actividad está enmarcada dentro de la Ley N° 30202 - Ley Universitaria, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, refrendado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 4, inciso a). Asimismo, se basa en el artículo N° 07, que establece como una de las funciones de las universidades peruanas, realizar extensión cultural y proyección social.

Por otro lado, ante la problemática del poco valor que le dan los jóvenes a la cultura artística en tiempos modernos, nace la iniciativa de realizar una proyección cultural, para fomentar el amor al arte como una de las manifestaciones más importantes de la actividad humana y elemento esencial en el desarrollo y evolución del hombre, asimismo, nos permitirá promocionar la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local, nacional e internacional.

La UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura

en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

- Desarrollar proyección cultural, a través de los Sábados Culturales, para fortalecer la formación holística en la comunidad universitaria y fortalecer la integración e identidad cultural de los participantes.

4.2. Objetivos Específicos:

- Motivar a la comunidad universitaria y público en general a participar en los Sábados Culturales.
- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la realización de los Sábados Culturales.
- Promover la apreciación del arte, como herramienta para estimular el proceso creativo y crítico, en el desarrollo de habilidades, como un pilar del desarrollo integral de los participantes.
- Fomentar el amor al arte como una de las manifestaciones más importantes de la actividad humana y elemento esencial en el desarrollo y evolución del hombre.

V. RESPONSABLES

- Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes, Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales.
- Mg. José Ítalo Lama Rosales, Asistente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
- Houdini Guerrero Torres, Subgerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Instructores de los Talleres Artístico-culturales de la UNF.
- Personal de apoyo administrativo y logístico de la Unidad de Asuntos Culturales.

VI. REQUERIMIENTO

6.1. Por parte de la UNF:

- Apoyo por parte de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, en el préstamo de movilidad (bus y/o camión furgón), para el transporte de equipos, instrumentos musicales e integrantes de los talleres artístico-culturales de la UNF.
- Apoyo por parte de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en la cobertura de los eventos.

6.2. Por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana:

- Apoyo en la gestión para el uso de los espacios públicos iluminados donde se desarrollarán los eventos.
- Apoyo con el soporte logístico (puntos de corriente).
- Apoyo en la gestión para la emisión de Resolución de reconocimiento por la labor realizada en el fomento del arte y la cultura nen la provincia de Sullana, dirigida a los miembros de la Comisión Organizadora, jefes de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social e instructores de los talleres artístico-culturales.

VII. PRESUPUESTO

La gestión para la ejecución del Plan de Trabajo de los Sábados Culturales, la realizará la Unidad de Asuntos Culturales y **no requerirá presupuesto alguno**, porque se cuenta con la logística respectiva.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Talleres artístico-culturales que participan	Lugar	Horario	Desarrollo de los Sábados Culturales (Meses)													
					MAY	JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC
1	Primer Sábado Cultural.	- Música Folclórica. - DATEM. - Danzas Folclóricas. - Cuerda y Percusión.	Plaza de Armas de Sullana.	8:00 a 9:30 p.m.	13													
2	Segundo Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Barrio Norte.	8:00 a 9:30 p.m.		03												
3	Tercer Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Asentamiento Humano "Sánchez Cerro".	8:00 a 9:30 p.m.			17											
4	Cuarto Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Distrito de Salitral.	8:00 a 9:30 p.m.				01										
5	Quinto Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Asentamiento Humano "Santa Teresita".	8:00 a 9:30 p.m.					15									
6	Sexto Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Asentamiento Humano "El Obrero".	8:00 a 9:30 p.m.						12								
7	Séptimo Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Urbanización Santa Rosa.	8:00 a 9:30 p.m.							26							
8	Octavo Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Villa Primavera.	8:00 a 9:30 p.m.								09						
9	Noveno Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Somate	8:00 a 9:30 p.m.									30					
10	Decimo Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Asentamiento Humano "9 de Octubre".	8:00 a 9:30 p.m.										07				
11	Undécimo Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Distrito de Marcavelica.	8:00 a 9:30 p.m.											21			

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
V°B°
OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
V°B°
UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES

12	Duodécimo Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Barrio Sur	8:00 a 9:30 p.m.												11		
13	Decimotercer Sábado Cultural.	- DATEM. - Música Folclórica. - Tuna Universitaria.	Distrito de Querecotillo.	8:00 a 9:30 p.m.													25	
14	Decimocuarto Sábado Cultural.	- Danzas Folclóricas. - Tuna Universitaria. - Cuerda y Percusión.	Centro Poblado de Jibito.	8:00 a 9:30 p.m.														09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
V°B°
OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
V°B°
UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES